

(SEGUNDA ACTA EXTRAORDINARIA 2019 -VERSIÓN PÚBLICA)

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las trece horas con diez minutos del día tres de octubre de dos mil diecinueve. Presentes: la Procuradora General de la República y Presidenta de este Consejo, licenciada Miriam Gerardine Aldana Revelo; la Ministra de Educación, licenciada Carla Evelyn Hananía de Varela; la licenciada Celia Yaneth Medrano, representante propietaria de la sociedad civil por parte de la Asociación de Desarrollo Voces de Madres de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad; el licenciado Francisco Carranza, representante propietario de la sociedad civil por parte de la Fundación Silencio; la licenciada María Martta Portillo, representante suplente de la sociedad civil por parte de la Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios Madre Dolores Medina, quien en la presente sesión fungirá como propietaria supliendo a la licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada, representante propietaria de la sociedad civil por parte de la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO); el licenciado José Francisco Lira Alvarado, Representante Suplente por parte de la Asociación de Municipios Micro Región el Bálsamo, quien en la presente sesión fungirá como propietario supliendo a la licenciada Celina Rodríguez Rosales, representante propietaria de la sociedad civil, por parte de Plan Internacional INC; el ingeniero José Luis Sanabria Bonilla, representante suplente por parte de la Fundación de Apoyo Familiar, y la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo.

PUNTO UNO: Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia CONNA, correspondiente al año dos mil diecinueve, con seis miembros propietarios y un suplente presente. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda. La presidenta sometió a aprobación la agenda siguiente: 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Firma de acta. 4. Resolución de Recurso de reconsideración de Aldeas San Antonio. 5. Presentación de carta de gerencia de auditoría externa. 6. Lineamientos de Participación de Niñez y Adolescencia. Presentación de informes de Auditoría Interna: 1. Ejecución al Plan de Trabajo por el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2019. 2. Examen especial a la ejecución presupuestaria de egresos, por el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2019.8. Varios. 9. Cierre de sesión. Una vez conocida la agendase aprobó por unanimidad. **PUNTO TRES:** Firma de acta. **PUNTO CUATRO:** Resolución de Recurso de reconsideración de Aldeas San Antonio. Presentó la licenciada Griselda González y el licenciado Saúl Melgar. //////////////////////////////////////. Seguidamente, el pleno por unanimidad emitió el **ACUERDO No.1.-**El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 11, 12, 13, 81, 135 numeral 6, 178 inciso tercero, 199 literal c), 138 y 140 y, 213 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y los artículos 4, 16,23, 123, 125, 127, 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos ,por unanimidad, **ACUERDA: I. Emitir resolución de recurso de reconsideración** interpuesto en fecha nueve de septiembre del presente año, por la licenciada Marleni Siomara Díaz Guzmán, en su calidad de apoderada de la señora Gertrudis Polanco Menjívar, representante legal de la entidad de atención denominada Asociación Aldeas Infantiles San Antonio, en su calidad de miembro de la Red de Atención Compartida; en contra de la resolución definitiva pronunciada por el Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA). II. **Instruir** a la Subdirección de Registro y Vigilancia para que realice la notificación de la respectiva resolución. **COMUNÍQUESE.** //////////////////////////////////////. Posteriormente, este Consejo Directivo adoptó el **ACUERDO No 2.-**El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135 numeral 6, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA),por unanimidad, **ACUERDA: I. Instruir** a la Directora Ejecutiva para que a través de la Subdirección de Registro y Vigilancia de seguimiento al cumplimiento de las medidas de acogimiento de la población de niñas, niños y adolescentes en **"Aldeas San Antonio"**, e informe sobre los resultados al Consejo Directivo. II. **Instruir** a la Directora Ejecutiva para que remita nota al Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia en la que solicite la supervisión de las actuaciones y funcionamiento de los programas de Aldeas San Antonio, en el marco del cumplimiento de lo establecido en el artículo 178 de la LEPINA. **COMUNÍQUESE. PUNTO CINCO:** Presentación de Carta de gerencia de Auditoría Externa. Presentado por los licenciados Mario Hernández, Luis Ayala y el equipo de consultoría externa integrado por la licenciada María Luisa Morales de Corpeño y la licenciada Concepción Quintanilla. La licenciada Quintanilla expresó que de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo del CONNA se han

generado 12 condiciones sin embargo la mayor parte de ellas fueron superadas durante la realización de esta auditoría o bien, se encuentran en proceso de superación en razón de las medidas adoptadas, por lo anterior, únicamente se mantiene la condición referida a: cuadro de control de bienes en uso proporcionado por activo fijo (terrenos, edificios e instalaciones), se verificó que no han sido actualizados por lo que el valor que muestran los inmuebles y edificación propiedad del CONNA en el balance de comprobación a esta fecha se encuentran subvaluados, por lo tanto no se pudo cuantificar el monto a la fecha del examen. Dicha condición fue informada a la Directora Ejecutiva a efecto de que se realicen las gestiones pertinentes para superarla. Finalizada la presentación, el pleno adoptó el **ACUERDO No. 3.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 136, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), por unanimidad, **ACUERDA: I. Dar por recibido** la Carta de Gerencia emitida en el marco del informe de Auditoría Sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018. **II. Instruir** a la Directora Ejecutiva para que adopte las medidas necesarias para subsanar las condiciones reportadas en la referida Carta de Gerencia. **NOTIFÍQUESE. PUNTO SEIS:** Lineamientos de Participación de Niñez y Adolescencia. Presentan la licenciada Iliana Segovia, Subdirectora de Promoción y Protección de Derechos Colectivos y Difusos y las licenciadas Paula Santos y Claudia Hernández. Como antecedente a esta presentación la licenciada Segovia manifestó que para hacer efectivo el derecho de participación de niñez y adolescencia, el Comité Técnico Coordinador del Sistema Nacional de Protección Integral acordó instalar una comisión de trabajo que formulará una propuesta de lineamientos para orientar a integrantes del Sistema para ese fin; dicha comisión ha trabajado desde el mes de agosto del año 2018 al mes de septiembre del año 2019 y fue integrada por el ISNA, PNC y CONNA por parte del Estado; y por las entidades de la red de atención compartida Ayuda en Acción y ANADES. Explicó el proceso de formulación de estos lineamientos, sus elementos metodológicos en los cuales se incorporó la participación activa de niñas, niños y adolescentes en reuniones de trabajo, entrevistas y aportes de especialistas en materia de primera infancia, discapacidad, pueblos originarios, adopciones, entre otros. Destacó que la elaboración de los lineamientos implicó un esfuerzo coordinado entre instituciones del Estado, organizaciones de la sociedad civil y diversas expresiones organizativas de niñez y adolescencia, donde se efectuaron consultas con cuatro grupos focales, se recopiló datos y normativas y en la validación participaron 145 niñas, niños y adolescentes representantes del Consejo Consultivo de Niñez y Adolescencia, el Centro de Inserción Social "Sendero de Libertad" (Ilobasco), el Centro de Inserción Social Femenino y Adolescentes de zona central, paracentral, occidente y oriente con apoyo de Red de Atención Compartida. La licenciada Segovia indicó el contenido del documento, iniciando con los elementos teóricos, la definición de participación como derechos de las niñas, niños y adolescentes a expresarse, compartir sus visiones, ideas, sueños y posicionar sus propuestas, consensuadas con las personas adultas en condiciones de igualdad y equidad; advirtiendo que para el ejercicio del derecho de participación se deben considerar 4 elementos: 1. Generar acceso a la información para la emisión de su opinión, 2. Promover espacios para la expresión de opinión, 3. Practicar la escucha activa y 4. Tomar en cuenta las opiniones de la niñez y adolescencia al momento de decidir. Expresó que estos lineamientos generales para la garantía del derecho a la participación de niñez y adolescencia orientan a partir de lo establecido en la LEPINA y otras normativas nacionales e internacionales, reconociendo que la autonomía de la niñez y adolescencia es progresiva y se incluyeron enfoques de género, inclusión y respeto a la diversidad. Seguidamente, presentó lo que implica el lineamiento específico para la primera infancia; en el ámbito individual y relacional; en el ámbito familiar; comunitario y escolar; comunitario y salud; comunitario y organizativo; ámbito territorial y municipal; ámbito territorial y departamental; nacional y Sistema Nacional de Protección Integral; ámbito nacional con relación a la prestación de servicios y nacional con prestación de servicios para la protección especial y finalmente el ámbito internacional. Concluida la presentación, el pleno emitió las siguientes consideraciones. Intervino el licenciado Carranza solicitando que se modifique los lineamientos referidos a salud destacando la importancia de que las instituciones deben informar continuamente a la niñez y adolescencia sobre los servicios que presta; de igual manera, resaltó la importancia de la inversión para impulsar espacios de participación de niñas, niños y adolescentes. Posteriormente, la licenciada Navas recordó al pleno que esta presentación es una síntesis del contenido de los mismos y resaltó que cada lineamiento está dirigido a los implementadores de planes, programas y acciones para la promoción del derecho a la participación. Finalmente, la licenciada Portillo destacó la importancia de este documento y los conceptos que se incorporan; asimismo, resaltó el ejercicio ciudadano de las niñas y niños a emitir sus opiniones, brindar propuestas y generar cambios, con relación a la escucha activa, el diálogo y la apertura que los adultos deben promover. Para concluir, el pleno

adoptó el **ACUERDO No. 4.**-El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 136, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), por unanimidad, **ACUERDA: Aprobar** los Lineamientos para la participación de niñez y adolescencia. **NOTIFÍQUESE.** Posteriormente, informó la señora presidenta que se cierra la presente sesión, las quince horas con diez minutos del día jueves treinta de octubre de dos mil diecinueve y para constancia de los acuerdos adoptados firman.

Licenciada Miriam Gerardine Aldana
Procuradora General de la República.

Licenciada Carla Evelyn Hananía
Ministra de Educación

Licenciado Francisco Javier Carranza
Fundación Silencio.

Licenciada Celia Yaneth Medrano
Asociación de Desarrollo de Voces Madres de
Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad.

Licenciada María Martta Portillo.
Fundación Pro Obras de Promoción Humana
Sierva de Dios, Madre Dolores Medina.

Licenciado José Francisco Lira Alvarado
Asociación Municipios Microrregión del
Bálsamo.

Ingeniero José Luis Sanabria Bonilla
Fundación de Apoyo Familiar.

Licenciada Zaira Lis Navas Umaña
Secretaría Ejecutiva del Consejo Directivo.

- ❖ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 19 lit. e) y 24 literal a, b y c de la Ley de Acceso a la Información y artículos 46 y 53 de la Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- ❖ Sentencia de las firmas.